



Legislatura de la Provincia de Río Negro

FUNDAMENTOS

La relación del hombre con su entorno ha ido creando crecientes interferencias y complicaciones a medida que el desarrollo técnico avanza, formando una "segunda naturaleza", en la que el ser humano está inmerso y ya no puede prescindir.

Pero aunque de las comodidades de la tecnología no se puede prescindir, el hombre sabe que debe recuperar el espacio perdido con la naturaleza, conciliarse con ella y desarrollar su integralidad como ser humano.

En la actualidad son cada vez más las personas que se han dado cuenta de la importancia del ejercicio físico y del deporte, de la necesidad de una práctica activa para mejorar la calidad de vida.

El deporte incide en el mejoramiento no solamente fisiológico del hombre sino también en el logro de mayores niveles de autoestima, generando seguridad personal, el desarrollo de la voluntad y de una permanente capacidad de aprender nuevas destrezas o de mejorar aquellas que ya se poseen.

Entre ellos se encuentra correr.

Cuando se corre se satisfacen, a través del esfuerzo que significa vencer los propios límites del cuerpo y de la mente, entre otras la necesidad de gobierno de nosotros mismos y autogratificación.

Por eso cuando encontramos personas que se dedican en forma permanente, basados en el sacrificio personal, al deporte amateur, no podemos permanecer indiferentes ya que son referentes sociales, que es necesario revalorizar y acompañar.

El atleta César Troncoso, residente en la ciudad de Viedma desde 1987, inició su carrera deportiva en esta localidad de la mano de José Luis Guerra -fondista local- logrando satisfactorios resultados y una evidente evolución en sus niveles de rendimiento, tanto en competencias nacionales e internacionales.

Las condiciones de este deportista, avaladas por pruebas médicas y físicas, confirman sus extraordinarias condiciones para la actividad.

Actualmente es controlado y entrenado por el ex-recordman argentino Fernando Marrón, quién confirma estas cualidades únicas y difíciles de ser encontradas en otros atletas.

Entre sus méritos deportivos podemos nombrar su debut internacional en el sudamericano de Brasil, del año 1995, dónde alcanzó la medalla de plata, convirtiéndose en la revelación del equipo argentino.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Posee además:

- Tres records provinciales en 3000, 5000 y 10000 metros llanos (1993).
- Primer puesto en 10000 metros de la escuela de Comercio de Rawson (1988).
- Primer puesto en Maratón de Reyes de Bahía Blanca (1992).
- Ocho primeros puestos en competencias tradicionales de la Zona Atlántica (1988-1992).
- Segundo puesto selectivo Adidas de Trelew (1991).
- Quinto puesto Torneo Internacional Club Olimpo.
- Quinto entre los diez mejores fondistas del país (1991).

Es importante consignar que, como la mayoría de nuestros deportistas "amateurs", debe combinar el entrenamiento, con trabajos temporales que apenas le permiten mantener a su familia y que por supuesto le dejan poco tiempo libre para el atletismo. Aunque comprobó que, aún sin la óptima preparación, puede ganarle a varios "experimentados" deportistas. A César Troncoso le preocupa el futuro de su familia y de su carrera como atleta. Fue basurero, expendedor en una estación de servicio y... pudo entrenarse...y ganar. Hoy se encuentra sin trabajo, engrosa la larga fila de desocupados... y es uno de los grandes deportistas de esta "Villa Olímpica" llamada Comarca.

Por ello:

AUTOR: Eduardo Mario Chironi



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro, que vería con agrado le otorgue una beca deportiva al atleta viedmense César Troncoso, con un monto a establecer según antecedentes y criterios fijados por la provincia para estas situaciones, durante un (1) año, renovable, en virtud de la ley provincial n° 2038, artículo 17, inciso c).

Artículo 2°.- Que sería conveniente establecer mecanismos para el control del deportista en mención, quedando a disposición del Ejecutivo provincial la anulación de la misma si no son satisfactorios los resultados como atleta, o cualquier otra anomalía que surja de lo estipulado en la beca.

Artículo 3°.- De forma.